

**ACTA 76-17**  
**Sesión Ordinaria 68**

Acta número setenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número sesenta y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del miércoles dieciséis de agosto dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE) Miguel  
Heidy Arias Ovaes (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Licda. Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 75.**
- III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- V. MOCIONES.**
- VI. INFORMES DE COMISIONES.**
- VII. ASUNTOS VARIOS.**

1 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2  
3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4  
5 No hay audiencias para esta sesión.

6  
7 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 75.**

8  
9 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 75. No hay  
10 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

11  
12 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

13  
14 **Inciso 1. Mariela Argüello Fernández, Secretaria CCDRE.**

15  
16 Remiten el Acuerdo 0552-17: Con tres votos a favor de los señores Manfred Cerdas Vega, Marielos  
17 Rodríguez Beeche y Karen Channer Sawyer se acuerda aprobar el Reglamento para el funcionamiento  
18 del Comité Cantonal de deportes y recreación de Escazú y de los comités comunales presentado por la  
19 Sra. Marielos Rodríguez Beeche y se solicita se envíe dicho documento para conocimiento, estudio y  
20 aprobación por parte del Concejo Municipal, con el fin de que notifique a esta Junta Directiva lo antes  
21 posible su decisión. Acuerdo Firme.

22  
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24  
25 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26  
27 Remite el oficio AL-0796-2017 donde traslada copia del oficio CO-287-2017 del Subproceso de  
28 Contabilidad con el visto bueno de la Gerencia del Macroproceso Gestión Hacendaria, donde se expone  
29 moción con dispensa de trámite de comisión a fin de realizar el trámite del traslado de los fondos del  
30 aporte del 0.50% sobre los ingresos ordinarios del año 2017 al Consejo Nacional de Persona con  
31 Discapacidad (CONAPDIS), correspondiente a la Ley 9303.

32  
33 Atendido mediante acuerdo AC-192-17 tomado en esta misma sesión.

34  
35 **Inciso 3. Mariela Argüello Fernández, Secretaria CCDRE.**

36  
37 Remiten el Acuerdo 0564-17: Con 5 votos a favor de las Sras. Marielos Rodríguez Beeche, Karen  
38 Channer Sawyer, Vanessa León Quirós, Andrea Arroyo Hidalgo y del Sr. Manfred Cerdas Vega se  
39 elige a la Sra. Marielos Rodríguez Beeche como presidenta, al Sr. Manfred Cerdas Vega como  
40 Vicepresidente, a la Sra. Karen Channer Sawyer como Secretaria, a la Sra. Vanessa León Quirós como  
41 Tesorera y a la Sra. Andrea Arroyo Hidalgo como vocal, a partir del día de hoy 08 de agosto del 2017,  
42 se solicita comunicar inmediatamente este acuerdo al Concejo Municipal informando de la nueva  
43 estructura de la Junta Directiva. Acuerdo Firme.

44

1 Se remite a la Administración.

2

3 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio DA-0381-2017 dirigido a los vecinos y vecinas de Calle los Azofeifa y de Urbanización  
6 Miravalles donde exponen problemática por el aparente incumplimiento diario a la Ley de Tránsito,  
7 por parte de las presas de vagonetas que les brindan servicio de acarreo a proyectos constructivos  
8 ubicados en Santa Ana; se procedió mediante el oficio DA-0328-2017 a manifestar al señor Calderón  
9 el total apoyo por parte de esa Administración. Se recibe copia del oficio DVT-DGPT-OPT-2017-1452  
10 suscrito por el Lic. Hedmer Fallas Gamboa, Jefe del Departamento de Operaciones Policiales de  
11 Tránsito, donde gira instrucciones para que realicen controles periódicos en la zona.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16

17 Remite oficio DA-0380-2017 dirigido al Lic. Luis Fdo. Saborío Padilla Proceso de Cobro Judicial y  
18 Tránsito (CNFL) donde se indica que se encuentra pendiente la respuesta al oficio 2203-0939-2017,  
19 referente al daño que sufrieron 3 postes de alumbrado público debido al desprendimiento de un tronco  
20 y ramas de un árbol, ubicado en Bello Horizonte. Debido a lo anterior, se le informa que mediante  
21 oficio AL-0737-2017 se solicitó al Macroproceso Gestión Urbana un informe técnico, el cual fue  
22 atendido, mismo que está siendo trasladado al Subproceso Asuntos Jurídicos, para que se analice la  
23 información y se proceda con la resolución del caso, la cual será notificada a su persona oportunamente.

24

25 Se toma nota.

26

27 **Inciso 6. Carolina Badilla Lizano, Apoderada Especial Administrativa Cooperativa de**  
28 **Productores de Leche Dos Pinos, R.L.**

29

30 Remite recurso de apelación en contra el oficio PAT-362-2017 y donde solicita al Concejo Municipal:  
31 1) Declare con lugar el presente recurso de apelación, anulado el oficio PAT-362-2017, y quedando en  
32 firme la exención y no sujeción sobre el pago de la Licencia Municipal otorgada al establecimiento  
33 denominada Heladería "La Estación Dos Pinos". 2) Se realice la devolución de los pagos bajo protesta  
34 realizados por concepto de Patente Municipal de la Heladería "La Estación Dos Pinos".

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 7. Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea**  
39 **Legislativa.**

40

41 Remite oficio AL-CPAS-462-2017, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley, Expediente  
42 N°20.343 "Reforma al artículo número 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda  
43 y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), Ley N°7052, del 13 de noviembre de  
44 1986 para mejorar la atención de familias damnificadas por emergencias".

1 Se toma nota.

2

3 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4

5 La Presidente Municipal indica que para esta sesión el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde  
6 Municipal, no puede presentarse a esta sesión, por lo que se encuentra presente la señora Luisiana  
7 Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.

8

9 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

10

11 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar para cancelar y**  
12 **firmar el monto correspondiente al aporte de la Ley 9303, según capítulo IV, artículo 10, inciso**  
13 **f) del 0.50% de los ingresos ordinarios del año 2017, para el Consejo Nacional de Persona con**  
14 **Discapacidad.**

15

16 “Con el propósito de continuar con el trámite del traslado de los fondos del aporte del 0.50% sobre  
17 los ingresos ordinarios del año 2017, para el Consejo Nacional de Persona con Discapacidad  
18 (Conapdis), correspondientes a la Ley 9303, muy respetuosamente le solicitamos gestión ante el  
19 Concejo Municipal la aprobación de la siguiente moción y razonamiento:

20

21 Que de acuerdo a la Ley 9303, capítulo IV, artículo 10 inciso F), establece:

22

23 Artículo 10: El patrimonio del Conapdis estará constituido:

24

25 Inciso F): Por el cero como cincuenta (0,50%) del presupuesto general de los gobiernos locales.

26

27 Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-492-12 adoptado en la sesión ordinaria número  
28 130 del 22 de octubre del 2012 acuerda emitir el “REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y  
29 AUTORIZACIÓN DE EGRESOS COMPETENCIA DEL ALCALDE”.

30

31 Que dicho reglamento en el artículo primero indica “El Alcalde podrá comprometer los fondos y  
32 bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos sin necesidad de previa  
33 autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma de cero punto tres por  
34 ciento (0.3%) del monto del presupuesto ordinario aprobado al momento de efectuarse el egreso  
35 respectivo, a dicho presupuesto ordinario deberán sumarse según corresponda los presupuestos  
36 extraordinarios que se aprueben durante el año”.

37

38 Que de acuerdo con el presupuesto ordinario 2017 presentado aprobado por la Contraloría General  
39 de la República según oficio DFOE-DL-1258 del 21/11/2016, se cuenta con el contenido para  
40 realizar dicho egreso.

41

42 Por lo tanto, se aprueba la siguiente moción:

43

44 “Con fundamento en las disposiciones del artículo 1 y 3 del Reglamento sobre Gastos Fijos y

1 Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal, se solicita autorizar al señor Arnoldo  
2 Barahona Cortés, Alcalde Municipal, para cancelar y firmar el monto correspondiente al aporte de  
3 la Ley 9303, según capítulo IV, artículo 10, inciso F) del 0.50% de los ingresos ordinarios del año  
4 2017, para el Consejo Nacional de Persona con Discapacidad, en especial porque sobrepasa el  
5 monto autorizado para firmar por parte del Alcalde: Consejo Nacional de Persona con Discapacidad  
6 por la suma de ¢105.003.479.00 (Ciento cinco millones tres mil cuatrocientos setenta y nueve  
7 colones con 00/100).”

8  
9 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13  
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 **ACUERDO AC-192-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones del artículo 1**  
18 **y 3 del Reglamento Sobre Gastos Fijos y Autorización de Egresos Competencia del Alcalde**  
19 **Municipal, se solicita autorizar al señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, para**  
20 **cancelar y firmar el monto correspondiente al aporte de la Ley 9303, según capítulo IV, ar-**  
21 **tículo 10, inciso F) del 0.50% de los ingresos ordinarios del año 2017, para el Consejo Nacional**  
22 **de Persona con Discapacidad, en especial porque sobrepasa el monto autorizado para firmar**  
23 **por parte del Alcalde: Consejo Nacional de Persona con Discapacidad por la suma de**  
24 **¢105.003.479.00 ( Ciento cinco millones tres mil cuatrocientos setenta y nueve colones con**  
25 **00/100). DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 26 27 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

### 28 29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 13-2017.**

30  
31 “Al ser las 17: 00 horas del jueves 27 de julio del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión permanente,  
32 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA, CARMEN**  
33 **FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de **INTEGRANTES.**  
34 Están presentes la funcionaria municipal, Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión  
35 Hacendaria y la Licda. Denia Zeledón Valverde, Coordinadora Subproceso de Planificación  
36 Estratégica.

- 37  
38 1. Se recibe, conoce y discute el oficio AL-0572-2017 de fecha 18-5-2017, suscrito por el señor  
39 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde presenta el cronograma de formulación  
40 y aprobación del presupuesto ordinario 2018. Una vez analizadas y discutidos, la comisión de  
41 hacienda y presupuesto ACUERDA: “*De conformidad con las disposiciones del artículos 11 y*  
42 *13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 95, 96,97 y 99 del Código*  
43 *Municipal SE ACUERDA establecer las siguientes fechas de sesiones ordinarias y*

1            *extraordinarias para el conocimiento de la fase presupuestaria, discusión y aprobación del*  
2            *proyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2017:*

- 3            1. *Sesión ordinaria el día 28 de agosto del 2017: Presentación y exposición de anteproyecto*  
4            *de presupuesto ordinario inicial periodo 2018 por la Administración.*
- 5            2. *Sesión ordinaria del día 4 de setiembre del 2017: Presentación de mociones ante el Concejo*  
6            *Municipal.*
- 7            3. *Reunión comisión de hacienda y presupuesto ampliada: 6 de setiembre del 2017 a las 5*  
8            *pm: Análisis y discusión del anteproyecto presupuesto.*
- 9            4. *Sesión extraordinaria del 13 de setiembre del 2017 a las 6 p.m.: Aprobación del proyecto*  
10           *de presupuesto ordinario inicial periodo 2018”.*

11  
12            Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13  
14            Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
15            unanimidad.

16  
17            **ACUERDO AC-193-17 “SE ACUERDA: “De conformidad con las disposiciones del artículos 11**  
18            **y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 95, 96,97 y 99 del Código**  
19            **Municipal SE ACUERDA establecer las siguientes fechas de sesiones ordinarias y**  
20            **extraordinarias para el conocimiento de la fase presupuestaria, discusión y aprobación del**  
21            **proyecto de presupuesto ordinario inicial del periodo 2017:**

- 22            1. **Sesión ordinaria el día 28 de agosto del 2017: Presentación y exposición de anteproyecto**  
23            **de presupuesto ordinario inicial periodo 2018 por la Administración.**
- 24            2. **Sesión ordinaria del día 4 de setiembre del 2017: Presentación de mociones ante el Concejo**  
25            **Municipal.**
- 26            3. **Reunión comisión de hacienda y presupuesto ampliada: 6 de setiembre del 2017 a las 5**  
27            **pm: Análisis y discusión del anteproyecto presupuesto.**
- 28            4. **Sesión extraordinaria del 13 de setiembre del 2017 a las 6 p.m.: Aprobación del proyecto**  
29            **de presupuesto ordinario inicial periodo 2018”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
30            **APROBADO.**

31  
32            El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

33  
34            **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-025-17.**

35  
36            “Al ser las catorce horas con treinta minutos del miércoles 09 de agosto 2017, se da inicio a la sesión  
37            de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CAL-  
38            ZADA en su condición de Coordinadora, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condición  
39            de Secretario y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante, todos de la Comisión de  
40            Asuntos Jurídicos. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal  
41            del Concejo Municipal.

42  
43            **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**  
44

1 **1- Oficio CAL-013-2017 de la Comisión de Acoso Laboral remitiendo en alzada recurso de apela-**  
2 **ción contra resolución CAL-002-2017 de dicha Comisión.**

3  
4 **2- Oficio CCDRE-195-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, comunicando**  
5 **acuerdo 0504-17 solicitando al Concejo Municipal remisión de consultas ante el Asesor Legal del**  
6 **Concejo Municipal.**

7  
8 **3- Oficio CCDRE-199-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, comunicando**  
9 **acuerdo 0533-17 solicitando al Concejo Municipal presupuesto extraordinario para auditoría ex-**  
10 **terna, financiera y operativa.**

11  
12 **4- Oficio CCDRE-208-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, comunicando**  
13 **acuerdo 0551-17 solicitando al Concejo Municipal remisión de consulta a la Secretaría del Con-**  
14 **cejo.**

15  
16 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio CAL-013-2017 de la Comisión de Acoso Laboral remitiendo  
17 en alzada recurso de apelación contra resolución CAL-002-2017 de dicha Comisión.

18  
19 **A.- ANTECEDENTES:**

20 **1-** Que el oficio CAL-013-2017 de la Comisión de Acoso Laboral fue recibido en la Secretaría Muni-  
21 cipal el 07 de agosto 2017, ingresando a la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
22 67, Acta 75 de esa misma fecha, con el número de oficio de trámite 427-17-I, siendo remitido a la  
23 Comisión de Asuntos Jurídicos el 09 de agosto 2017, para su gestión.

24  
25 **2-** Que el oficio CAL-013-2017 en conocimiento remite en alzada ante el Concejo Municipal, en su  
26 condición de Órgano Decisor del proceso administrativo que conoce esa Comisión, el recurso de ape-  
27 lación subsidiaria interpuesto contra la Resolución CAL-002-2017. Así como que se informa que el  
28 presente asunto es absolutamente confidencial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para  
29 Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de Escazú, por lo que se trasladó en SOBRE  
30 CERRADO el expediente administrativo correspondiente.

31  
32 **3-** Que en atención al deber del secreto profesional, el Asesor Legal del Concejo Municipal, procedió  
33 a abrir el SOBRE CERRADO seleccionando los documentos estrictamente necesarios para el conoci-  
34 miento y resolución del recurso de apelación incoado contra la resolución CAL-002-2017, lacrando  
35 posteriormente el sobre con cinta adhesiva sobre la que estampó su firma, de manera que los regidores  
36 integrantes de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, no tuvieron acceso al contenido del SOBRE CE-  
37 RRADO, de lo cual da fe el citado Asesor Legal del Concejo Municipal, así como que tales regidores  
38 también lacraron con su firma el SOBRE CERRADO.

39  
40 **4-** Que se tienen a vista los siguientes documentos:

41 **4.1-** Oficio CAL-002-2017 que rola a folios 020 y 021 del expediente administrativo, de cuyo tenor  
42 se extrae que el mismo consiste en auto de apertura del procedimiento administrativo por supuesto  
43 hostigamiento psicológico, en contra de persona funcionaria que depende del Concejo Municipal;

1 mismo que contiene el debido “Traslado de Cargos” del citado procedimiento administrativo. Asi-  
2 mismo contiene el acta de notificación de dicha resolución.

3 **4.2-** Constancia de entrega de expediente, a la persona sujeto pasivo del procedimiento, la cual rola a  
4 folio 022 del citado expediente.

5 **4.3-** Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el auto de apertura del procedimiento  
6 administrativo por supuesto hostigamiento laboral (sic) incoado por la persona sujeto pasivo del pro-  
7 cedimiento. Rola a folios 023 y 024.

8 **4.4-** Resolución CAL-005-2017 de la Comisión de Acoso Laboral, que rola a folios 028 y 029, me-  
9 diante la que se resuelve:

10 1) Rechazar “Ad Portas” el recurso interpuesto...en contra de la resolución CAL-002-2017...

11 2) Por la naturaleza de la decisión adoptada, se omite elevar la apelación subsidiaria ante el Órgano  
12 Decisor.

13 3) Se confirma lo resuelto en Resolución CAL-002-2017... por cuanto la misma se ajusta a derecho.

14 **4.5-** Nota del recurrente fechada 04 de agosto 2017, indicando a la Comisión de Acoso Laboral la  
15 obligación de elevar la apelación de conformidad con el numeral 349.2 de la Ley General de la Ad-  
16 ministración Pública. Rola a folio 054.

17 **4.6-** Resolución CAL-010-2017 de la Comisión de Acoso Laboral que rola a folio 055, en la que se  
18 resuelve:

19 1) Acoger la petitoria formulada por el recurrente en su memorial de fecha 04 de agosto 2017.

20 2) Elevar la apelación subsidiaria presentada contra la Resolución CAL-002-2017.

21 3) Suspender la Audiencia Oral y Privada programada.

## 22 **B.- CONSIDERACIONES:**

23 **1-** Que el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública establece en su inciso 1 que:

24 *“En el procedimiento ordinario cabrán los recursos ordinarios únicamente contra el acto que*  
25 *lo inicie, contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y contra el acto final.”*

26 De lo que se colige que a la Resolución CAL-002-2017 que es el auto de inicio del procedimiento en  
27 cuestión, le caben los recursos ordinarios, sea el de revocatoria y apelación.

28 **2-** Que el artículo 14 del Reglamento para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad  
29 de Escazú establece respecto del “Traslado de Cargos”, lo siguiente:

30 *Artículo 14º Traslado de la denuncia. El traslado de la denuncia necesariamente deberá conte-*  
31 *ner una intimación puntual de los hechos que se investigan, con referencia expresa de la norma-*  
32 *tiva que se considere infringida, los hechos denunciados y las eventuales sanciones disciplina-*  
33 *rias a aplicar en caso de encontrar a la persona denunciada culpable de las faltas que se le*  
34 *imputan. En este mismo acto se programará la audiencia oral y privada correspondiente. Igual-*  
35 *mente se le otorgará a la persona denunciada un plazo de cinco días hábiles para que se refiera*  
36 *a todos y cada uno de los hechos que se le imputan y para que ofrezca la prueba de descargo*  
37 *que considere pertinente, la cual podrá ser evacuada por la Comisión previamente a la realiza-*  
38 *ción de la comparecencia oral y privada, siempre que sea puesta en conocimiento de las partes*  
39 *con la antelación debida. También deberá prevenirse a la parte denunciada señalar lugar o*  
40 *medio para notificaciones.*

41  
42  
43



1 **3-** Que en relación al traslado de cargos, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda,  
2 Sección VII, en Sentencia: 00054 Expediente: 12-001266-1027-CA de fecha 25 de marzo del 2013, de  
3 las trece horas con treinta minutos; en su Considerando VII consignó:

4 *“El traslado de cargos constituye el impostergable acto de puesta en conocimiento del funcio-*  
5 *nario de los hechos que son objeto de investigación y de las probanzas que amparan la apertura*  
6 *de un procedimiento semejante, pero, a la vez, la mención de los derechos que le acuden dentro*  
7 *de ese iter , así como la posible consecuencia jurídica, caso de acreditarse los hechos objeto del*  
8 *procedimiento. Como estructura fundamental ha de contener, al menos, los siguientes aspectos:*  
9 *a) identificación del órgano, lo que implica el señalamiento claro que permita la individualiza-*  
10 *ción e identificación de los agentes públicos –personas físicas– que integran el órgano director.*  
11 *Ello posibilita la tutela el derecho de recusar a los agentes públicos como derivación de la má-*  
12 *xima de objetividad: artículos 230-238 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP);*  
13 *b) traslado de cargos; c) fines del procedimiento administrativo (sin que sea válida la fórmula*  
14 *abierta de “para buscar la verdad real de los hechos”, sin identificar y precisar los hechos*  
15 *concretos; sobre este aspecto se volverá infra); d) puesta a disposición del expediente adminis-*  
16 *trativo; e) citación a comparencia oral y privada con la debida antelación (artículo 311 de la*  
17 *LGAP); f) prevenciones de designación de representante legal, definición de lugar o medio para*  
18 *atender notificaciones; g) recursos que proceden contra el acto, con detalle del plazo en que*  
19 *proceden y órgano competente. En cuanto al detalle fáctico, resulta primario que ese traslado*  
20 *ponga en conocimiento del destinatario el conjunto de hechos concretos y detallados que van a*  
21 *ser objeto de análisis en el procedimiento. Si bien el objeto de ese curso es el establecimiento de*  
22 *lo que la LGAP denomina “verdad real de los hechos” (numerales 214, 221, 297 y 308 de ese*  
23 *cuerpo legal), es evidente que el procedimiento se establece como un instrumento (que no un fin*  
24 *en sí mismo) para verificar los hechos que sirven de motivo al acto final, en la forma más fiel y*  
25 *completa posible, según se dispone en el precepto 221 ibidem. No podría ser de otra forma sin*  
26 *que tal tratamiento llegue a lesionar el mencionado principio de defensa material y contradic-*  
27 *torio.”*

28  
29 **4-** Que luego de un análisis pormenorizado de la Resolución CAL-002-2017 recurrida, se aprecia que  
30 la misma contiene la estructura fundamental básica regulada por la norma e instancias judiciales como  
31 la supra citada, a saber: a) Identificación del órgano; b) Traslado de cargos; c) fines del procedimiento  
32 administrativo; d) puesta a disposición del expediente administrativo; e) citación a comparencia oral  
33 y privada con la debida antelación; f) Prevenciones de designación de representante legal, definición  
34 de lugar o medio para atender notificaciones; g) Recursos que proceden contra el acto, con detalle del  
35 plazo en que proceden y órgano competente.

36  
37 **5-** Que el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio interpuesto por el investigado contra la  
38 Resolución CAL-002-2017, que es el Auto de Inicio del Procedimiento en cuestión, resulta absoluta-  
39 mente ayuno de argumentos enderezados contra dicho auto por indebida conformación de la estructura  
40 básica regulada, según el elenco citado en el anterior punto. Siendo que más bien se esbozan alegatos  
41 sobre el fondo del asunto, lo cual es improcedente toda vez que el momento procesal para ofrecerlos,  
42 corresponde a la Audiencia Oral y Privada en que ejercerá su defensa.

43  
44 **C.- RECOMENDACIÓN:**

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo estudiado detenidamente los argumentos invocados en  
2 el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio incoado contra la Resolución CAL-002-2017 de  
3 la Comisión de Acoso Laboral, cuya Apelación subsidiaria se alzó ante el Concejo Municipal como  
4 Órgano Decisor en aplicación del artículo 152 in fine del Código Municipal, así como los supra citados  
5 Antecedentes y Consideraciones, concluye que dicha Apelación resulta absolutamente ayuna de argu-  
6 mentos enderezados contra dicho Auto de Inicio, por lo que carece de asidero fáctico y jurídico, y en  
7 razón de ello debe rechazarse. Asimismo acota esta Comisión que en razón de la CONFIDENCIALI-  
8 DAD que reviste este asunto, se omite la referencia a la identidad de las personas involucradas. Se  
9 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

10  
11 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
12 Política; 11, 13, 345 y 346 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso i), y 152 del Código  
13 Municipal; 13, 14, 14 y 15 del Reglamento para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en la Munici-  
14 palidad de Escazú; los oficios CAL-002-2017, CAL-005-2017, CAL-010-2017, todos de la Comisión  
15 Municipal de Acoso Laboral; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-025-  
16 17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento  
17 para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN** formulado  
18 por la persona sujeto pasivo del Procedimiento Administrativo por Acoso Laboral, contra la Resolución  
19 CAL-002-2017 que contiene el Auto de Inicio de dicho Procedimiento Administrativo, cuya instrucción  
20 está a cargo de la Comisión Municipal de Acoso Laboral; por carecer el mismo de asidero fáctico y jurí-  
21 dico, según los términos consignados en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de  
22 Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal. **SEGUNDO: SE INSTRUYE** a la Comisión de Acoso Laboral  
23 para que notifique este Acuerdo al recurrente. Notifíquese este acuerdo a la Comisión Municipal de Acoso  
24 Laboral conjuntamente con el Punto Primero del Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”  
25  
26

27 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor. No  
28 votan Ricardo López Granados, ni Eduardo Chacón Castro.  
29

30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba con cinco  
31 votos a favor. No votan Ricardo López Granados, ni Eduardo Chacón Castro.  
32

33 **ACUERDO AC-194-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
34 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 345 y 346 de la Ley General de Administración**  
35 **Pública; 13 inciso i), y 152 del Código Municipal; 13, 14, 14 y 15 del Reglamento para Prevenir**  
36 **y Sancionar el Acoso Laboral en la Municipalidad de Escazú; los oficios CAL-002-2017, CAL-**  
37 **005-2017, CAL-010-2017, todos de la Comisión Municipal de Acoso Laboral; y siguiendo las**  
38 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
39 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
40 **PRIMERO: RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN** formulado por la persona sujeto  
41 **pasivo del Procedimiento Administrativo por Acoso Laboral, contra la Resolución CAL-002-**  
42 **2017 que contiene el Auto de Inicio de dicho Procedimiento Administrativo, cuya instrucción está**  
43 **a cargo de la Comisión Municipal de Acoso Laboral; por carecer el mismo de asidero fáctico y**  
44 **jurídico, según los términos consignados en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-025-17 de la**

1 **Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal. SEGUNDO: SE INSTRUYE a la Comi-**  
2 **sión de Acoso Laboral para que notifique este Acuerdo al recurrente. Notifíquese este acuerdo a**  
3 **la Comisión Municipal de Acoso Laboral conjuntamente con el Punto Primero del Dictamen C-**  
4 **AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
5 **APROBADO.**

6  
7 **PUNTO SEGUNDO**: Se conoce oficio CCDRE-195-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recrea-  
8 ción de Escazú, comunicando acuerdo 0504-17 solicitando al Concejo Municipal remisión de consultas  
9 ante el Asesor Legal del Concejo Municipal.

10  
11 **A.- ANTECEDENTES:**

12 **1-** Que el oficio CCDRE-195-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE)  
13 fue recibido en la Secretaría Municipal el 03 de agosto 2017, ingresando a la correspondencia del  
14 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 67, Acta 75 de esa misma fecha, con el número de oficio de  
15 trámite 421-17-I, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 09 de agosto 2017, para su  
16 gestión.

17 **2-** Que dicho oficio comunica el acuerdo 0540-17 de Junta Directiva del CCDRE adoptado en Sesión  
18 Extraordinaria 39, Acta 79 del 26 de julio 2017, cuyo texto reza de la siguiente manera:

19 *“ACUERDO 0504-17: Con tres votos a favor del Sr. Manfred Cerdas vega, Sra. Karen Channer*  
20 *Sawyer y Sra. Andrea Arroyo Hidalgo se acuerda solicitar al Concejo Municipal envíe esta so-*  
21 *licitud de revisión de actas ante el Asesor legal Sr. Mario contreras para que nos dé un criterio*  
22 *legal de las siguientes Actas: en el Acta No 47 se indica que el Sr. Francisco Villalobos firma*  
23 *como presidente cuando lo correcto es vicepresidente, que procede hacer para corregir este*  
24 *error de redacción, en el Acta No 52 en el AC0173-17 se toma el acuerdo sobre la contratación*  
25 *del Sr. Gustavo Trullas y la Sra. Presidente indica que ella sale de sesión, no vota, por lo que*  
26 *rompe quorum o no?, que procede con ese acuerdo? Que procede para subsanar este error?, en*  
27 *el Acta No 53 en el AC0207-17 se interpreta que por un error en el Artículo No 35 del Regla-*  
28 *mento del CCDRE sobre el Quorum se ratifica el nombramiento del Sr. Gustavo Trullas, que*  
29 *procede en este caso? y como se puede subsanar, se aclara que, aunque el Sr. Manfred Cerdas*  
30 *no estuvo presente en estas actas a consultar el si desea que se aclaren las dudas. Acuerdo*  
31 *firme”*

32  
33 **CONSIDERACIONES:**

34 **1-** Que en cuanto al Acta 47 se consulta:

35 *“en el Acta No 47 se indica que el Sr. Francisco Villalobos firma como presidente cuando lo*  
36 *correcto es vicepresidente, que procede hacer para corregir este error de redacción,...”*

37 Se consigna en el acápite de “Asistentes Junta Directiva”, a la señora Andrea Arroyo Hidalgo (Presi-  
38 dente), y a folio siguiente (Folio #1483) en líneas 29 y 30 se indica que:

39 *“Al ser las 6:50 pm se incorpora a la sesión la Sra. Andrea Arroyo Hidalgo, la misma tiene voz,*  
40 *pero no voto por llegar después de las 6:45 pm.”*

41 En virtud de lo cual, no se debió incluir en la lista de asistentes, así como que el señor Francisco  
42 Villalobos Sandí, como vicepresidente asumió la presidencia en ejercicio, durante dicha sesión, por lo  
43 que en el Acta 47, lo correspondiente es adicionar después de la palabra presidente, la coletilla: “en  
44 ejercicio”.

1 **2-** En Acta 52 se refiere que:

2 “en el AC0173-17 se toma el acuerdo sobre la contratación del Sr. Gustavo Trullas y la Sra.  
3 Presidente indica que ella sale de sesión, no vota, por lo que rompe quorum o no?, que procede  
4 con ese acuerdo? Que procede para subsanar este error?,...”

5 Se deduce de la lista de asistentes que existía el quorum funcional (tres miembros según artículo 35),  
6 por lo que en el momento en que alguno de los miembros presentes, se retirará, se rompería el quorum  
7 y en consecuencia toda actuación devendría en nula. Sin embargo no se consigna en el Acta que miem-  
8 bro alguno se haya ausentado, por lo que se tiene el acuerdo de marras por aprobado en firme, en virtud  
9 del tenor de la redacción del numeral 41 del reglamento de rito, mismo que indica que la misma se  
10 configura con la votación de las dos terceras partes de los miembros “presentes”.

11 **3-** En el Acta 53 se consulta:

12 “... en el AC0207-17 se interpreta que por un error en el Artículo No 35 del Reglamento del  
13 CCDRE sobre el Quorum se ratifica el nombramiento del Sr. Gustavo Trullas, que procede en  
14 este caso? y como se puede subsanar,...)”

15 La consulta resulta ininteligible, ya que el citado artículo 35 no contiene errores. En el caso de que se  
16 hubiere roto el quorum, las actuaciones devendrían en nulas, como se citó supra.

17 **4-** En términos generales para los efectos de subsanación de actos administrativos contenidos en las  
18 Actas, debe estarse a lo establecido para tales fines, en el Sección Sexta del Capítulo Sexto de la Ley  
19 General de la Administración Pública. Caso de tratarse de rectificación de errores materiales o de he-  
20 cho, se aplica la doctrina contenida en el artículo 157 del mismo cuerpo normativo.

21

## 22 **C.- RECOMENDACIÓN:**

23 Una vez leído el acuerdo 05407-17 conjuntamente con las Actas remitidas, aprecia esta Comisión de  
24 Asuntos Jurídicos, que de dichas Actas se extrae la presencia de la Licda. Sol Salas Morales como  
25 Asesora Legal por Servicios Profesionales; por lo que se le recuerda a la Junta Directiva del Comité  
26 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que de la conjunción de los artículos 26 y 48 del Re-  
27 glamento que rige a dicho Comité, se evidencia la inconveniencia de que tanto el Concejo como su  
28 Asesoría Legal, vierta criterios sobre actos administrativos, que son propios de ese Órgano, y para los  
29 que cuenta con Asesoría Legal propia. Sin embargo, en aras de colaborar con ese Comité, y dada la  
30 índole de la consulta, se adjunta el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asun-  
31 tos Jurídicos, que contiene las Consideraciones hechas al respecto. Se sugiere la adopción del siguiente  
32 acuerdo.

33

34 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
35 tica; 11, 13, 83.2, 157, 187, 188 y 189 de la Ley General de la Administración Pública; 164 y 169 del  
36 Código Municipal; 26, 43, 45 y 48 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité  
37 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo 0540-  
38 17 de Junta Directiva del CCDRE adoptado en Sesión Extraordinaria 39, Acta 79 del 26 de julio 2017; y  
39 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurí-  
40 dicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dis-  
41 pone: INFORMAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que de  
42 la conjunción de los artículos 26 y 48 del Reglamento que rige a dicho Comité, se evidencia la inconve-  
43 niencia de que tanto el Concejo como su Asesoría Legal, vierta criterios sobre actos administrativos, que  
44 son propios de ese Órgano, y para los que cuenta con Asesoría Legal propia. Sin embargo, en aras de

1 colaborar con ese Comité y dada la índole de la consulta, se adjunta el Punto Segundo del Dictamen C-  
2 AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que contiene las Consideraciones hechas al respecto.  
3 Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú  
4 con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

5  
6 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7  
8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-195-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
12 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 83.2, 157, 187, 188 y 189 de la Ley General de la  
13 Administración Pública; 164 y 169 del Código Municipal; 26, 43, 45 y 48 del Reglamento para  
14 el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón  
15 de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo 0540-17 de Junta Directiva del CCDRE adop-  
16 tado en Sesión Extraordinaria 39, Acta 79 del 26 de julio 2017; y siguiendo las recomendaciones  
17 contenidas en el Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Con-  
18 cejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **INFORMAR**  
19 **a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que de la conjun-**  
20 **ción de los artículos 26 y 48 del Reglamento que rige a dicho Comité, se evidencia la inconvenien-**  
21 **cia de que tanto el Concejo como su Asesoría Legal, vierta criterios sobre actos administrativos,**  
22 **que son propios de ese Órgano, y para los que cuenta con Asesoría Legal propia. Sin embargo,**  
23 **en aras de colaborar con ese Comité y dada la índole de la consulta, se adjunta el Punto Segundo**  
24 **del Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que contiene las Consideracio-**  
25 **nes hechas al respecto. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de**  
26 **Deportes y Recreación de Escazú con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-025-17 de la**  
27 **Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

28  
29 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio CCDRE-199-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recrea-  
30 ción de Escazú, comunicando acuerdo 0533-17 solicitando al Concejo Municipal presupuesto extraor-  
31 dinario para auditoría externa, financiera y operativa.

32  
33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 **1-** Que el oficio CCDRE-199-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE)  
35 fue recibido en la Secretaría Municipal el 03 de agosto 2017, ingresando a la correspondencia del  
36 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 67, Acta 75 de esa misma fecha, con el número de oficio de  
37 trámite 422-17-I, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 09 de agosto 2017, para su  
38 gestión.

39 **2-** Que dicho oficio comunica el acuerdo 0533-17 de Junta Directiva del CCDRE adoptado en Sesión  
40 Ordinaria 40, Acta 80 del 01 de agosto 2017, cuyo texto reza de la siguiente manera:

41 *“Acuerdo 0533-17: Con tres votos de los señores Manfred Cerdas Vega, Marielos Rodríguez*  
42 *Beeche y Karen Channer Sawyer se acuerda solicitar al Concejo Municipal un presupuesto ex-*  
43 *traordinario para la ejecución de una auditoría externa que iría del 01 de agosto del 2016 al 31*

1 de julio del 2017, la auditoría solicitada deberá ser tanto financiera como operativa. Acuerdo  
2 firme.”

3  
4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos consciente de la competencia exclusiva y excluyente que le  
6 asiste al señor Alcalde, respecto de la conformación y administración presupuestaria, estima reco-  
7 mendable realizar atenta solicitud al mismo, de que incluya en las previsiones presupuestarias, el  
8 darle contenido económico a la solicitud del CCDRE, tendiente a la ejecución de una auditoría  
9 externa que abarque el período comprendido entre el 01 de agosto del 2016 y el 31 de julio del 2017.  
10 Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

11  
12 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
13 tica; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17 inciso a) y 95 del Código Municipal;  
14 el acuerdo 0533-17 de Junta Directiva del CCDRE adoptado en Sesión Ordinaria 40, Acta 80 del 01 de  
15 agosto 2017; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de  
16 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este  
17 acuerdo, se dispone: SOLICITAR respetuosamente al señor Alcalde Municipal que incluya en las provi-  
18 siones presupuestarias, el darle contenido económico a la solicitud del CCDRE, tendiente a la ejecución  
19 de una auditoría externa que abarque el período comprendido entre el 01 de agosto del 2016 y el 31 de  
20 julio del 2017. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
21 de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho.”

22  
23 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-196-17** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
30 **17 inciso a) y 95 del Código Municipal; el acuerdo 0533-17 de Junta Directiva del CCDRE adop-**  
31 **tado en Sesión Ordinaria 40, Acta 80 del 01 de agosto 2017; y siguiendo las recomendaciones**  
32 **contenidas en el Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Con-**  
33 **cejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: SOLICITAR**  
34 **respetuosamente al señor Alcalde Municipal que incluya en las provisiones presupuestarias, el**  
35 **darle contenido económico a la solicitud del CCDRE, tendiente a la ejecución de una auditoría**  
36 **externa que abarque el período comprendido entre el 01 de agosto del 2016 y el 31 de julio del**  
37 **2017. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recrea-**  
38 **ción de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho.” **DECLARADO DEFI-****

39 **NITIVAMENTE APROBADO.**  
40  
41 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio CCDRE-208-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
42 de Escazú, comunicando acuerdo 0551-17 solicitando al Concejo Municipal remisión de consulta a la  
43 Secretaría del Concejo.  
44

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 **1-** Que el oficio CCDRE-208-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE)  
3 fue recibido en la Secretaría Municipal el 07 de agosto 2017, ingresando a la correspondencia del  
4 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 67, Acta 75 de esa misma fecha, con el número de oficio de  
5 trámite 428-17-I, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 09 de agosto 2017, para su  
6 gestión.

7 **2-** Que dicho oficio comunica el acuerdo 0551-17 de Junta Directiva del CCDRE adoptado en Sesión  
8 Ordinaria 40, Acta 80 del 01 de agosto 2017, cuyo texto reza de la siguiente manera:

9 *“ACUERDO 0551-17: Con tres votos a favor de los señores Manfred Cerdas Vega, Marielos*  
10 *Rodríguez Beeche y Karen Channer Sawyer se acuerda solicitar a la secretaría del Concejo*  
11 *Municipal cual es el proceso correcto para la entrega de copias de actas a particulares. Acuerdo*  
12 *firme.”*

13  
14 **B.- CONSIDERACIÓN:**

15 Que el artículo 272 de la Ley General de la Administración Pública establece:

16 *“ Artículo 272.- 1. Las partes y sus representantes, y cualquier abogado, tendrán derecho en*  
17 *cualquier fase del procedimiento a examinar, leer y copiar cualquier pieza del expediente, así*  
18 *como a pedir certificación de la misma, con las salvedades que indica el artículo siguiente.*

19 *2. El costo de las copias y certificaciones será de cuenta del petente.”*  
20

21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en virtud de que la Secretaría Municipal se rige para su accionar  
23 en relación con la entrega de copias de actas a particulares, bajo la égida que se colige del numeral 272  
24 de la Ley General de la Administración Pública, recomienda a la Junta Directiva del Comité Cantonal  
25 de Deportes y Recreación de Escazú, estarse al tenor de la doctrina contenida en dicho numeral. Por lo  
26 que se recomienda adoptar el siguiente acuerdo:

27  
28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
29 tica; 11, 13, 113 y 272 de la Ley General de la Administración Pública; el acuerdo 0551-17 de Junta Di-  
30 rectiva del CCDRE adoptado en Sesión Ordinaria 40, Acta 80 del 01 de agosto 2017; y siguiendo las  
31 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales  
32 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **INFORMAR**  
33 a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que respecto del proceso  
34 correcto para la entrega de copias de actas a particulares, deben estarse al tenor de la doctrina contenida  
35 en el numeral 272 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la Junta  
36 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.”

37  
38 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39  
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42  
43 **ACUERDO AC-197-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
44 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113 y 272 de la Ley General de la Administración**

1 Pública; el acuerdo 0551-17 de Junta Directiva del CCDRE adoptado en Sesión Ordinaria 40,  
2 Acta 80 del 01 de agosto 2017; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-  
3 025-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como  
4 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR a la Junta Directiva del Comité  
5 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que respecto del proceso correcto para la entrega  
6 de copias de actas a particulares, deben estarse al tenor de la doctrina contenida en el numeral  
7 272 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva  
8 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.” **DECLARADO DEFINITIVA-**  
9 **MENTE APROBADO.**

10  
11 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS  
12 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
13 COMISIÓN.

14  
15 Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

#### 16 17 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

18  
19 El regidor Ricardo López comenta que; tiene una documentación donde el señor Auditor solicita a  
20 la Administración, el nombramiento de un funcionario de la Municipalidad para cubrir una plaza  
21 que la Auditoría tiene vacante, el señor Auditor lo hace a raíz de las cargas de trabajo y ciertas tareas  
22 que debe cumplir, solicita que se haga el nombramiento de un funcionario que se llama Rony  
23 Vargas, pero la Administración le responde que el nombramiento no procede, lo justifica en la nota  
24 que está firmada por doña Luisiana Toledo, a lo que el Auditor responde que inicie con el proceso  
25 para cubrir la plaza, pasa el tiempo y la Administración a través del departamento de Recursos  
26 Humanos abre un concurso y nombra a una funcionaria que se llama Laura Montero, el Auditor  
27 amparado en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, el cual indica que el nombramiento  
28 del personal de Auditoría debe de contar con el visto bueno del señor Auditor. Dice que; el Auditor  
29 le indica en varias notas a la Administración que el proceso de contratación debe contar con el visto  
30 bueno de él y la Administración le indica que como jefatura administrativa de la Municipalidad  
31 tiene la potestad de nombrar al personal. Explica que; hace algunos días fue a la Contraloría General  
32 de la República con el compañero Eduardo Chacón y realizó la consulta en el Departamento Legal  
33 de la Contraloría General de la República, sobre el sustento de esa ley para ver si efectivamente el  
34 señor Auditor tiene razón, la Contraloría indica que sí e hizo referencia al artículo 24 de la Ley  
35 General de Control Interno. Externa que; este comentario lo hace porque a criterio personal, el  
36 problema entre ambas partes se da a partir de ese nombramiento. Pregunta al Asesor Legal del  
37 Concejo Municipal si los nombramientos del personal de la Auditoría deben contar con el visto  
38 bueno del Auditor.

39  
40 El Asesor Legal explica que puede hacer una referencia textual a lo que dice el artículo 24 de la Ley  
41 General de Control Interno, pero dar interpretación extra, sería un criterio que en este momento se  
42 tendría que abstener de hacerlo, porque eventualmente el Concejo Municipal podría conocer sobre  
43 ese tema.

44



1 El regidor Ricardo López dice que en resumen hace referencia únicamente al nombramiento que se  
2 hace en relación a la solicitud del visto bueno del Auditor, él habló única y exclusivamente sobre el  
3 nombramiento que se da de una funcionaria, sin contar con el visto bueno del Auditor.

4  
5 La Presidente Municipal pregunta qué relación tiene este Concejo Municipal con las funciones  
6 administrativas del Alcalde, porque el Concejo no nombra a nadie.

7  
8 El Regidor Ricardo López explica que; a criterio personal le parece peligroso, porque considera que  
9 la Auditoría entre más independiente sea va a poder ejercer un mejor trabajo, pero no se está  
10 refiriendo a una persona del área meramente administrativa, lo menciona porque el Concejo  
11 Municipal es el órgano superior de la Auditoría, por lo que cree oportuno que como regidor  
12 propietario de este Concejo Municipal pueda emitir el criterio, y siempre ha sido una persona casada  
13 con el tema de control y fiscalización, por lo que le llama la atención que de alguna manera la  
14 Administración pueda nombrar personal en la Auditoría, porque considera que de alguna manera la  
15 Auditoría perdería independencia, es una apreciación amparado en el artículo 24 de esa Ley de  
16 Control Interno, espera que el caso sea conocido por la Contraloría.

17  
18 El regidor José Pablo Cartín externa que; le gustaría que el regidor López cuente el porqué considera  
19 que la persona que escogieron para ese puesto no es idónea, porque entiende que la persona tiene  
20 que contar con el visto bueno, lo que no es lo mismo decir que el Auditor la escoge a su entera  
21 satisfacción, entiende que según la norma la Administración busca a la persona y el Auditor dice si  
22 esa persona es pertinente para el puesto o no, por lo que le gustaría que el señor López diga porqué  
23 esa persona que fue designada por la Administración, considera que no es apta.

24  
25 El regidor Ricardo López indica que; en ningún momento ha dicho que la persona no es apta, el que  
26 lo está diciendo es el señor Cartín, lo que él está diciendo es que no se tomó en cuenta al Auditor en  
27 el proceso de contratación.

28  
29 El síndico Luis Gustavo Socatelli comenta que; si el departamento de Recursos Humanos buscó una  
30 persona y no es apta, hay que motivar el acto administrativo por el cual se está rechazando a esa  
31 persona, si la intención que inicialmente se tenía, como lo es en este caso que la Auditoría quería  
32 que fuera el señor Vargas, el rechazo sí tiene que estar motivado, porque la Administración está  
33 sujeta a un bloque de legalidad y en función del bloque de legalidad tiene que fundamentar también  
34 sus actos, no es un acto simplemente discrecional.

35  
36 La Vicealcaldesa explica que; este caso se encuentra en tres instancias, por lo que a nivel administrativo  
37 los nombramientos interinos de acuerdo a la normativa, es competencia cien por ciento de la  
38 Administración Municipal, no son plazas fijas, en caso de plazas fijas la normativa establece cuál es el  
39 camino, de momento hay que esperar a que las tres instancias resuelvan, está en la Comisión de Acoso  
40 Laboral, en la Contraloría General de la República y en la Sala Constitucional.

41  
42 La Presidenta Municipal externa que está muy molesta y explica que; en las Comisiones se reúnen a  
43 puertas abiertas y cualquiera puede participar, pero en este caso y en esta ocasión que llegó el señor  
44 López, ella fue muy clara en decir que se iba a ver un caso muy delicado y lo que ahí se iba a hablar

1 era absoluta y totalmente confidencial, pero el señor López rompió esa confidencialidad hoy aquí,  
2 cuando dijo de quién se trataba, eso no se debió haber hecho porque nadie tenía porqué enterarse.

3  
4 El regidor Ricardo López menciona que; aquí todos tienen la libertad de conversar como lo crean  
5 conveniente, si como personas adultas se hacen responsables de lo que aquí comentan, también tiene  
6 claro que este es un órgano político y van a haber muchas diferencias, la ventaja a nivel personal es  
7 que él cruza la puerta y para él nada pasa, hay que tener la madurez en ese sentido.

8  
9 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***  
17 ***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

18  
19  
20 ***hecho por: kmpo***